

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
ABOGADOS

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

2663/PCT

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Ref.: Expediente No. 04.031.541
Solicitud de Patente a nombre de
Johnson & Johnson Industrial Ltda.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 04031541 00000003 Folios: 3
Fecha (AMD): 2004-06-29 16:16:57
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 A No. 94-76, of. 305, obrando como apoderada de la sociedad Johnson & Johnson Industrial Ltda., domiciliada en São José dos Campos, SP, Brasil, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 04425 notificado por fijación en lista el día 29 de abril de 2004, me permito anexar el documento de cesión suscrito por los inventores a favor de mi mandante junto con la traducción de las partes pertinentes de portugués al español.

Así mismo, informo a ese Despacho que la copia certificada de la prioridad que se reivindica fue presentada mediante memorial de junio 4 de 2004.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3; 35, inciso 2 y 59, inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de Usaquén
T.P. 68228
Cód. 5376

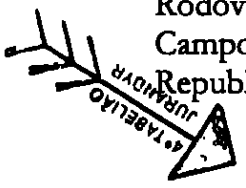
2663. 7/21

122

DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT

El (los) suscrito (s), en su calidad de inventor (es) de: **PRODUCTO ABSORBENTE** declara(n) que cede (n) y traspasa (n) todos los derechos que les correspondan en y sobre el invento atrás mencionado a **JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIAL LTDA.**, una compañía constituida y existente bajo las leyes de Brasil, domiciliada en Rodovia Presidente Dutra, Km 154, Jardim das Indústrias - São José dos Campos - SP - Brasil, correspondiente al expediente No. 04.031.541, en cuanto se refiere a la República de Colombia.

The undersigned, as inventor (s) of: **ABSORBENT PRODUCT** hereby declare (s) that assign (s) all the rights in and to the aforementioned invention to **JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIAL LTDA.**, a company incorporated and existing in conformity with the laws of Brazil, domiciled at Rodovia Presidente Dutra, Km 154, Jardim das Indústrias - São José dos Campos - SP - Brazil, corresponding to file No. 04.031.541, as far as the Republic of Colombia is concerned.



CARLOS DA SILVA MACEDO JUNIOR
domiciled at Sao José dos Campos - SP - Brazil
domiciliado em Sao José dos Campos - SP - Brasil

O doc. p/ produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo, e registrada a transcrição (CC, art. 140 LRP, art. 148, 2ª Parte).



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 1135

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor DOROTA CALISTINA LAFAURIE que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de ESCAJINTE AUTOATIZADO NOT SAN JOSE DE CAJES y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

São Paulo, 26.05.2004

DERECHOS US\$ 2300 (VEINTITRES MIL DOLARES)



Marta de Arevalo
MARTHA LAFAURIE DE AREVALO
CÓNSUL GENERAL

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

"Si está conforme con el servicio prestado, diríjase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-48, Bogotá. D.C., Colombia; email: ciquejas@minrelex.gov.co"

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Almendra Cortes

34628

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2004 JUN 14 12:54

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

GLADYS GUERRERO DE BELTRAN
TRADUCTORA OFICIAL PORTUGUES - ESPAÑOL - PORTUGUES
RESOLUCION No. 5260 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Bogotá D.C. - Colombia

119
123

TRADUCCIÓN OFICIAL NÚMERO 163

De sello en portugués que se encuentra en un documento de Cesión de CARLOS DA SILVA MACEDO JUNIOR a JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIAL LTDA., que dice:

Para que el documento produzca efectos en Brasil y para que valga ante terceros, debe ser traducido y registrado. (CC, Art. 140 LRP, art. 148, 2a. parte).

Notaría de São José dos Campos. Reconozco la autenticidad de la firma de Carlos da Silva Macedo. São José dos Campos, 18/05/2004. En testimonio de la verdad firmado por Jorgia Cristina Liparelli, Escribiente Autorizada.

Hay sello del Consulado General de Colombia en São Paulo, con el número 1135, autenticando la firma de Jorgia Cristina Liparelli, Escribiente Autorizada, a los 26 días del mes de Mayo de 2004, debidamente firmado por Martha de Arévalo, Cónsul General.

Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con el número (illegible)34628, autenticando la firma de Martha de Arévalo, el 04 de Junio de 2004, firmado por el Jefe de Legalizaciones.

La anterior es traducción fiel de sello en portugués que tengo a la vista de lo cual doy fe y firmo en Bogotá D.C., el 10 de Junio de 2004.

Gladys de Beltrán

GLADYS GUERRERO DE BELTRAN
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION No. 5260 DE 2004
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Donato de Guzman
637513

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2004 JUN 15 P 2:01

Jefe de Legalizaciones
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES REQUERIDAS

Radicación No 04-31541

Concepto No. 633

Clasificación Internacional de Patentes A 61 F 13/15

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

REVISION TECNICA

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☐ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

REVISION JURIDICA

- SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ Presentó el documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k, Dec 486/2000).
- SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ Presentó el poder otorgado al abogado, con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos.
- SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ Acredito la existencia y representación de la sociedad solicitante.
- SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ Presento la copia certificada de la prioridad invocada en los términos establecidos en los artículos 10 y 11, Dec. 486.

SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS JURÍDICOS**[*] OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒**

EXAMINADOR 202027
Bogotá D. C., 27-09-2004

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

Folio 121

2020
Bogotá D.C.,

Doctor
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	04 31541
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1418
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación, por lo tanto la publicación en este caso no se hará antes del día **02 de octubre de 2004**.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **30 SET. 2004**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia